



**AVISO NÚM. 2021-091
(28 DE JUNIO DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de junio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00155-00, AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del decreto municipal de la referencia (094del 28/05/2021, expedido por el alcalde de Yopal), “Por el cual se levanta la suspensión de los términos procesales en las actuaciones de las inspecciones de policía del municipio de Yopal.

Concretamente, se levantó la suspensión de términos procesales de las inspecciones de policía de Yopal ordenada mediante Decreto 111/2020, respecto de los comparendos impuestos desde el 05/06/2020 a las 5:31 p.m., en adelante (art. 1) y se dispuso informar dicha decisión a los ciudadanos y las direcciones de los despachos de las inspecciones de policía para efectos de comparecer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1801/2016 (art. 2).

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00155-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00155-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87614b3bb8d93f68d0d76e3c30179221a424766e5a25be2967c213f0891d4f87

Documento generado en 28/06/2021 08:42:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>